BASES
ADMINISTRATIVAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002/2012-GRSM
Convocatoria 1

"ADQUISICIÓN FIERRO CORRUGADO Y ALAMBRE NEGRO
CODIGOS:

X301024 040001
X301024 040005
X301024 040006
X311517 050001
X311517 050002

PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 0084 ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – NUEVO LIMA – DISTRITO BAJO BIAVO – BELLAVISTA – SAN MARTÍN"

Moyobamba – Marzo 2012

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN.
RUC N°: 20531375808

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente adjudicación tiene por objeto seleccionar a los postores que propongan la menor oferta económica para la Adquisición de Varilla de fierro Corrugado de 3/8", ½", 5/8", y Alambre Negro de N° 08 y 16 para la obra la Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Integrada N° 0084 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Nuevo Lima – Distrito Bajo Biavo – Bellavista – San Martín"; según la siguiente tabla de requerimiento:

Ítem	Código de Ficha Técnica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	X301024 040001	Varillas de Acero de 3/8"	varillas	802
	X301024 040005	Varillas de Acero de ½"	varillas	459
	X301024 040006	Varillas de Acero de 5/8"	varillas	420
	X311517 050001	Alambre negro N° 08	kilogramos	442
	X311517 050002	Alambre negro N° 16	kilogramos	472

Estas Bases establecen los criterios y procedimientos que seguirá el Gobierno Regional San Martín a través del Comité Especial, para la Evaluación y Calificación de postores; así como para la selección de la empresa ganadora.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial al Mes de Febrero 2012 incluido impuestos, costos de seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del Suministro, asciende a la suma: **S/. 49,953.75 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 75/100 Nuevos Soles)**.

1.5 CANTIDADES, PRECIOS Y DECREMENTO MINIMO

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total	Límite Mínimo del Decremento S/.
1	Varillas de Acero de 3/8"	varillas	802	**S/49,953.75**	**S/499.54**
	Varillas de Acero de ½"	varillas	459		
	Varillas de Acero de 5/8"	varillas	420		
	Alambre negro N° 08	kilogramos	442		
	Alambre negro N° 16	kilogramos	472		

Definiciones.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por:

Subasta Inversa Electrónica.- Modalidad de selección por la cual la Entidad realiza la adquisición de bienes comunes electrónicamente y en la cual, el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio.

1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 158-2012-GRSM/ORA de fecha 28 de Febrero de 2012.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

1.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No Corresponde

1.10 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo V de la presente sección

1.11 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado para la entrega del bien objeto del presente proceso de selección será inmediata, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega del bien se realizará en el Almacén de la obra "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Integrada N° 0084 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Nuevo Lima – Distrito Bajo Biavo – Bellavista – San Martín".

1.12 **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

No Corresponde

1.13 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".
- Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD: Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa.
- Demás normas conexas, modificatorias y complementarias que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	El 09/03/2012
Inscripción de de participantes, registro y presentación de Propuestas	Del 12 al 16/03/2012 en el portal del SE@CE hasta las 17:00 horas.
Apertura de propuestas y período de lances	El 19/03/2012 de 08:00 a 10:00 horas
Otorgamiento de la Buena Pro	El 19/03/2012

NOTA 2: Debe tenerse presente que en un proceso de Adjudicación Directa, la etapa de registro de participantes, registro y presentación de propuestas no podrá tener un plazo menor a cinco (5) días hábiles.

2.2 CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SE@CE, junto con las Bases, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para registrarse como Participante el Postor deberá pagar la **suma de S/. 10.00** Nuevos Soles por derecho de participación en la caja de la Entidad del Gobierno Regional San Martín o en el Banco de la Nación **Cuenta Corriente Nº 0531-016467,** y el Boucher faxear al Nro. 042-562251, La inscripción se realizara electrónicamente a través del SEACE.

Así mismo deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Declara la aceptación de las condiciones de uso del Sistema para participar en el Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el Sistema en el SE@CE, que contendrá las siguientes estipulaciones:

- Tener en conocimiento que el presente formulario tiene carácter de declaración jurada.
- Conocer lo estipulado en la Ley y su respectivo reglamento en lo referente a la participación en el proceso de selección a través del SE@CE.
- Asumir responsabilidad por la información y documentación en formato digital remitida a través del SE@CE al Comité Especial que conduce el proceso de selección.
- Tener conocimiento del manual del usuario del Modulo de Transacciones Electrónicas del SE@CE.

2.4 DE LOS POSTORES:

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para suministrar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

2.5 REGISTRO DE PROPUESTAS

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SE@CE, para lo cual deberán cumplir con las características, formatos y demás condiciones de las presentes bases, asimismo, deben tener conocimiento de la GUIA DE USUARIO PROVEEDOR POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, la misma que se encuentra disponible en la página Web del OSCE.

Para el Registro de Propuestas los participantes deberán tener en cuenta de cumplir con lo siguiente:

- El registro de propuestas se realizara por ítem al que postula el participante, mediante el formulario que deberá contemplar para tal efecto.
- Los datos que deberán ingresar en su propuesta son los siguientes:

A) PROPUESTA TÉCNICA

El participante deberá añadir los archivos conteniendo los documentos de habilitación requeridos.

DOCUMENTOS DE HABILITACION:

Los postores deberán presentar como parte de su **PROPUESTA** en el sistema, la documentación escaneada legible (probar con previa impresión de lo escaneado), "tener en cuenta las extensiones de Tipos de Archivos permitidos por el SEACE, son ***.PDF, *.DOC** y ***.ZIP"**, cualquiera sea el tipo escogido deberá contener la siguiente información:

- Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Bienes.**

- Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. (*)

  Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 02.**
  (*) El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo.
- Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
- Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, (Artículo Nº 36º de la Ley y 42º del Reglamento), según **Anexo N° 04**.
- Copia del Boucher del Pago por derecho de Participación.

B) <u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>

- La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total.
- La propuesta económica total será utilizada por el Sistema para asignarle el turno de inicio en el período de Lances con Agentes Electrónicos. La propuesta con menor precio será el precio base y la que inicie los lances.
- Recordar que el precio es el Total.
- No se exige la Garantía de Seriedad de Oferta en aplicación al Artículo 157º penúltimo párrafo. **"En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la Garantía de Seriedad de Oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE"**, quien hasta la fecha no ha emitido la Directiva respectiva.

C) <u>CONFIGURACIÓN DEL AGENTE ELECTRÓNICO</u>

El participante deberá indicar en el Sistema los siguientes datos:

- El monto del decremento aplicable es el Decremento mínimo (De cuánto en cuánto va a disminuir su oferta) en el Lance Automático, lo determina el proveedor tomando en cuenta que debe ser mayor o igual que el establecido por la entidad en las Bases del proceso y también su precio Límite Inferior (Hasta cuánto puede bajar su oferta).
- Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará su agente durante los lances electrónicos.
- En el supuesto que el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema considerará que el precio límite inferior es igual a la propuesta económica.
- El participante podrá realizar modificaciones a su propuesta únicamente hasta antes de haber confirmado la presentación de su propuesta.

Una vez que grabe su propuesta, antes de enviarla, el SE@CE le mostrará una pantalla con una Declaración Jurada que deberá leer atentamente, marcar y luego proceder al envío:

Cumplir con las condiciones estipuladas en el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Tener vigente y habilitada su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.
Declarar que los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la Ficha Técnica, así como cumplir con todas las condiciones solicitadas en las Bases.
Declarar que no ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario en relación al presente proceso de selección.
Declarar que en caso resulte ganador, y si se presentó en consorcio, formalizará el consorcio según lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta y, de confirmarla, el Sistema recibirá la propuesta y generará el respectivo cargo electrónico.

2.6 PRESUNCION DE CUMPLIMIENTO

Se presume que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en las bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

2.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez hasta la suscripción del contrato.

2.8 APERTURA DE PROPUESTA Y PERIODOS DE LANCES

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:
1. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
2. Mejora de Precios (Lances en Línea).

2.9 APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRÓNICOS

El Sistema realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, inmediatamente después de vencido el plazo para el Registro de Participantes y Presentación de Propuestas, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior). En esta etapa podrán participar todos los postores con propuestas económicas válidas.

Para tales efectos, el Sistema procesará la información de las propuestas económicas, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. En caso que dos (2) o más postores hubieran presentado el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

a) A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el "menor precio".
b) Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema restará al "menor precio" el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:
   - El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema lo registrará como el nuevo "menor precio".
   - El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.
c) El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas y en rondas sucesivas hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.

Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora.

Al concluir el ciclo de Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.

2.10 MEJORA DE PRECIOS

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

a) En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SE@CE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
b) El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.
c) El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, sin considerar el decremento mínimo establecido (literal c del numeral 7.8 de la Directiva).
d) El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios, el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

2.11 ACTA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos del proceso de selección, ordenando a los postores según el valor de su último lance, estableciendo el orden de prelación generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de existir empate, el Sistema realizará un sorteo automático con valores aleatorios para seleccionar el orden de prelación.

2.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que oferte el menor precio, previa verificación por parte del Comité Especial de la documentación de habilitación exigida por las Bases al postor que haya obtenido el primer lugar en el orden de prelación, documentación a la que tendrá acceso a través del Sistema.

En caso que la documentación presentada por el postor que haya obtenido el primer lugar reúna las condiciones requeridas por las Bases, el Comité Especial procederá a otorgarle la Buena Pro; caso contrario, procederá a descalificarlo, y evaluará la documentación del postor que haya alcanzado el segundo lugar en el orden de prelación, y así de manera sucesiva.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se declarará desierto el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 32º del D.L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

2.13 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores y con el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados. El acta se publicará en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

2.14 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2.15 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido si dentro del plazo establecido en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (cinco (5) días), ningún participante hubiera interpuesto recursos de apelación ante el Titular de la Entidad.

2.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPITULO III

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

3.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO IV

INFORMACIÓN ADICIONAL

4.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

a. Dentro de los dos días hábiles siguientes del consentimiento de la Buena Pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el recurso de apelación, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de 05 **(cinco) días hábiles** dentro del cual deberá presentarse a la sede de la entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. No obstante, si el postor ganador tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.

b. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

c. Cuando la Entidad no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato en el plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de vencido el plazo para suscribir el contrato dándole un plazo de entre cinco (5) días a diez (10) días hábiles. En estos casos, la Entidad deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles;

d. Vencido el plazo otorgado por el ganador de la Buena Pro sin que la Entidad haya suscrito el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, este podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, la Entidad deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al diez por cien (10%) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, **de ser el caso**, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de entrega de los bienes;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, **de ser el caso**;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, **de ser el caso**;
- Copia del RUC de la empresa.

4.2 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de Gobierno Regional San Martin.

4.3 DE LAS GARANTÍAS

Los medios de garantías a utilizarse serán las cartas fianza, las mismas que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.3.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para suscribir el contrato , el postor ganador de la buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. **Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.**

En los contratos de suministro de bienes o de prestación de servicios, así como en los contratos de ejecución y consultaría de obras, que celebran las entidades con las Micro y Pequeñas Empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por la entidad de acuerdo al artículo 39º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 155º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Para solicitar dicha retención (mencionada en el párrafo anterior) se deberá adjuntar en su propuesta técnica su Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE obligatoriamente.

4.3.2 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el caso de adquisición o suministros de bienes, para la suscripción del contrato, el postro ganador deberá presentar una garantía adicional junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

4.4 EJECUCIÓN DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

4.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente de la conformidad de entrega de los bienes a cargo del contratista y se efectué el pago, de conformidad con el Artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula pertinente del contrato.

4.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención a la adquisición requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

4.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

4.7.1 **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

El plazo para el pago no excederá los 10 días hábiles a partir de la recepción del informe de conformidad por el responsable de la Entidad.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago se realizará, según cronograma de entrega del bien y se emita la conformidad respectiva, por la oficina responsable.

4.8 DISPOSICIONES FINALES:

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, así como por las disposiciones legales vigentes.

perú sanmartín Gobierno Regional regiónverde

CAPITULO V

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

5.1 TABLA DE REQUERIMIENTO

Ítem	Código de Ficha Técnica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	X301024 040001	Varillas de Acero de 3/8"	varillas	802
	X301024 040005	Varillas de Acero de ½"	varillas	459
	X301024 040006	Varillas de Acero de 5/8"	varillas	420
	X311517 050001	Alambre negro N° 08	kilogramos	442
	X311517 050002	Alambre negro N° 16	kilogramos	472

5.2 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado para la entrega del bien objeto del presente proceso de selección será inmediata, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega del bien se realizará en el Almacén de la obra "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Institución Educativa Integrada N° 0084 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Nuevo Lima – Distrito Bajo Biavo – Bellavista – San Martín".

ANEXO N.° 01:

FICHAS TECNICAS

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: VARILLA DE ACERO 3/8", GRADO 60
Denominación técnica	: VARILLA DE ACERO 3/8", GRADO 60
Grupo/clase/familia	: Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones / Materiales estructurales y formas básicas / Varillas
Nombre del Bien en el Catalogo del SEACE	: VARILLA DE ACERO 3/8", GRADO 60
Código	: X301024 040003
Unidad de medida	: UNIDAD
Descripción General	: Varilla de acero, de 3/8" de diámetro, con resaltes Hi-bond, (corrugada), de alta adherencia con el concreto. Fabricada para usarse como refuerzo del concreto. La superficie de la varilla está provista de resaltes (corrugas), los cuales inhiben el movimiento, relativo, longitudinalmente entre la varilla y el concreto que la rodea.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Material

Acero al carbono corrugado según norma ASTM A615 Grado 60 y/o Norma Técnica Peruana vigente.

Composición química

Límite máximo de fósforo de 0,06%.

Características Físicas

Sección Transversal:	71 mm^2
Perímetro:	29.9 mm
Peso Métrico Nominal:	0.560 Kg/m
Peso Métrico Mínimo Permitido:	0.526 Kg/m
Longitud:	9 m

Propiedades Mecánicas

Límite de Fluencia (fy):	420 MPa mínimo.
Resistencia a la Tracción (R):	620 MPa mínimo.
Relación R/fy:	≥ 1,25
Alargamiento en 8":	9% mínimo.
Doblado a 180°	33.3 mm

CERTIFICACION

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

Rotulado

Se indicará los siguientes datos como mínimo:

a. Marca.
b. Diámetro.
c. Grado.

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: VARILLA DE ACERO 1/2", GRADO 60
Denominación técnica	: VARILLA DE ACERO 1/2", GRADO 60
Grupo/clase/familia	: Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones / Materiales estructurales y formas básicas / Varillas
Nombre del Bien en el Catalogo del SEACE	: VARILLA DE ACERO 1/2", GRADO 60
Código	: X301024 040005
Unidad de medida	: UNIDAD
Descripción General	: Varilla de acero, de 1/2" de diámetro, con resaltes Hi-bond, (corrugada), de alta adherencia con el concreto. Fabricada para usarse como refuerzo del concreto. La superficie de la varilla está provista de resaltes (corrugas), los cuales inhiben el movimiento, relativo, longitudinalmente entre la varilla y el concreto que la rodea.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Material

Acero al carbono corrugado según norma ASTM A615 Grado 60 y/o Norma Técnica Peruana vigente.

Composición química

Límite máximo de fósforo de 0,06%.

Características Físicas

Sección Transversal:	129 mm^2
Perímetro:	39.9 mm
Peso Métrico Nominal:	0.994 Kg/m
Peso Métrico Mínimo Permitido:	0.934 Kg/m
Longitud:	9 m

Propiedades Mecánicas

Límite de Fluencia (fy):	420 MPa mínimo.
Resistencia a la Tracción (R):	620 MPa mínimo.
Relación R/fy:	≥ 1,25
Alargamiento en 8":	9% mínimo.
Doblado a 180°	44.5 mm

CERTIFICACION

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

Rotulado

Se indicará los siguientes datos como mínimo:

d. Marca.
e. Diámetro.
f. Grado.

FICHA TECNICA
APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	:	VARILLA DE ACERO 5/8", GRADO 60
Denominación técnica	:	VARILLA DE ACERO 5/8", GRADO 60
Grupo/clase/familia/ítem	:	Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones/Componentes estructurales y formas básicas/Varillas/Varillas de acero
Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	:	VARILLA DE ACERO 5/8", GRADO 60
Código	:	3010240400130023
Unidades de medida	:	UNIDAD
Descripción general	:	Varilla de acero, recta sección circular 5/8", con resaltes Hi-bond, (corrugada), de alta adherencia con el concreto. Fabricada para usarse como refuerzo del concreto. La superficie de la varilla esta provista de resaltes (corrugas), los cuales inhiben el movimiento, relativo, longitudinalmente entre la varilla y el concreto que la rodea.

Características generales de la Ficha

Versión	:	1
Estado	:	Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	:	**del 20/07/2010 al 03/08/2010**
Fecha de inscripción en el SEACE	:	17/09/2010 21:08

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Material

Acero al carbono corrugado según norma ASTM A615 Grado 60 y/o Norma Técnica Peruana vigente.

Composición química

Límite máximo de fósforo de 0,06%.

Características Físicas

Sección Transversal:	199 mm^2
Perímetro:	49.9 mm
Peso Métrico Nominal:	1.552 Kg/m
Peso Métrico Mínimo Permitido:	1.459 Kg/m
Longitud:	9 m

Propiedades Mecánicas

Límite de Fluencia (fy):	420 MPa mínimo.
Resistencia a la Tracción (R):	620 MPa mínimo.
Relación R/fy:	≥ 1,25
Alargamiento en 8":	9% mínimo.
Doblado a 180°	55.6 mm

CERTIFICACION

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

Rotulado

Se indicará los siguientes datos como mínimo:

g. Marca
h. Diámetro
i. Grado

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 16
Denominación técnica	: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 16
Grupo/familia/clase	: Componentes y suministros de fabricación / Cuerda, cadena, cable, alambre y correa / Cable mecánico
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 16
Código	: X311517 050002
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción General	: Alambre de acero de bajo carbono obtenido por trefilación y posterior tratamiento térmico recocido, para otorgarle la debida ductilidad para su fácil utilización.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Material

Alambre Negro Recogido de acero SAE J403e grado 1008

Composición Química

Carbono (C):	0.10% máx.
Fósforo (P):	0.04% máx.
Manganeso (Mn):	0.30 - 0.50 % máx.
Azufre (S):	0.05%

Características

Calibre:	16
Diámetro:	1.65 ± 0.04 mm
Resistencia a la Tracción (R):	32 - 45.9 Kg/mm^2

CERTIFICACIÓN

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

Presentación del Producto

En rollos de 50 Kg.

Rotulado

Cada rollo se deberá tener claramente marcado en una etiqueta lo siguiente:

- Nombre o marca del fabricante.
- Indicación del material; es decir el tipo de alambre, cantidad y tamaño del mismo, dimensiones y diámetro.
- Peso en Kg.

Almacenamiento

- Se debe almacenar en lugares techados y protegidos del medio ambiente.
- Si está al aire libre, cubrirlos con una manta impermeable.

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08
Denominación técnica	: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08
Grupo/familia/clase	: Componentes y suministros de fabricación / Cuerda, cadena, cable, alambre y correa / Cable mecánico
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08
Código	: X311517 050001
Unidad de medida	: Kilogramo (Kg)
Descripción General	: Alambre de acero de bajo carbono obtenido por trefilación y posterior tratamiento térmico recocido, para otorgarle la debida ductilidad para su fácil utilización.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Material

Alambre Negro Recogido de acero SAE J403e grado 1008.

Composición Química

Carbono (C):	0.10% máx.
Fósforo (P):	0.04% máx.
Manganeso (Mn):	0.30 - 0.50 % máx.
Azufre (S):	0.05%

Características

Calibre:	8
Diámetro:	4.19 ± 0.15 mm
Resistencia a la Tracción (R):	32 - 45.9 Kg/mm^2

CERTIFICACIÓN

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

Presentación del Producto

En rollos de 100 Kg.

Rotulado

Cada rollo se deberá tener claramente marcado en una etiqueta lo siguiente:

- Nombre o marca del fabricante.
- Indicación del material; es decir el tipo de alambre, cantidad y tamaño del mismo, dimensiones y diámetro.
- Peso en Kg.

Almacenamiento

- Se debe almacenar en lugares techados y protegidos del medio ambiente.
- Si está al aire libre, cubrirlos con una manta impermeable.

ANEXO N.° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

El que se suscribe, ... *(o representante Legal de .....)*, identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº .....,* **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lugar y fecha,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe……. (o representante legal de ……), identificado con DNI Nº ....., con RUC Nº ……, domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....**, para la ***Adquisición de .....,*** declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación
-
-

OBLIGACIONES DE .....: % Participación
-
-

Lugar y fecha,.....

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....

Presente.-
De nuestra consideración,
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL (S/.)
1					
				Total	

Son:.....Nuevos Soles
EXPRESAR LA PROPUESTA EN LETRAS

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lugar y fecha,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO 06
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ……., que celebra de una parte ……., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº ……, con domicilio legal en ……, representada por ……, identificado con DNI Nº ……., y de otra parte ……., con RUC Nº ……., con domicilio legal en ……., inscrita en la Ficha N° ……. Asiento N° ……. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ……., con DNI N° ……., según poder inscrito en la Ficha N° ……., Asiento N° ……. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ……., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º** ……. para la contratación de ***(indicar objeto de contratación),*** a ……. ***(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),*** cuyos detalles, importes unitarios ***(en caso de corresponder)*** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente es para la adquisición de varillas de acero de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Ficha Técnica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	X301024 040001	Varillas de Acero de 3/8"	varillas	802
	X301024 040005	Varillas de Acero de ½"	varillas	459
	X301024 040006	Varillas de Acero de 5/8"	varillas	420
	X311517 050001	Alambre negro N° 08	kilogramos	442
	X311517 050002	Alambre negro N° 16	kilogramos	472

PLAZO DE ENTREGA

El plazo estimado para la entrega del bien objeto del presente proceso de selección será de ……. días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a ……. a todo costo, incluido IGV, ***(de corresponder)***.

Este monto comprende el costo de los bienes contratados, transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO[1]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ……. ***(indicar moneda),*** en el plazo de …… ***(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago),*** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde …… hasta***……(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)***.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de

[1] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la .....***(Indicar el tipo de garantía).*** Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ..., a través de la .....***(Indicar el tipo de garantía),*** con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA[2].

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de .....***(Indicar tiempo en años).***

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES[3]

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al

[2] De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

[3] Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[4]
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[4] De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.